CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION Nº 462.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.

Asunción, 27 de octubre de 2014

VISTOS: Los Memorandos del Sr, Marco Griffith, Director de Transporte, de fecha 20 de octubre de 2014, en los cuales solicita la ampliación del monto de los contratos suscritos con las firmas Mitsubi Centro de Servicios S.A y Automotor S.A. para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la H. Cámara de Senadores, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 10/14 de fecha 22 de octubre de 2014, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación de los contratos, de conformidad al artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente …"

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato Nº 10/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, suscrito con la firma Mitsubi Centro de Servicios S.A., por un monto total de G.10.000.000.- (guaraníes diez millones), para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la H. Cámara de Senadores, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Autorizar la ampliación del contrato Nº 11/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, suscrito con la firma Automotor S.A., por un monto total de G. 16.000.000.- (guaraníes diez millones), para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la H. Cámara de Senadores, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario

Blas A. Llano Ramos
Presidente